|  |
| --- |
| CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  NIVEL SEDE MEDELLIN  (Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario) Nombre de la Convocatoria: FASE 2 - INTERVENTORÍA SSFV – UNAL FENOGENombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: DEPARTAMENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICANúmero de la Convocatoria: 38Fecha de publicación de la convocatoria: 13/02/2023Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Extensión  1. **Dirigida a estudiantes de:** PREGRADO  Número de estudiantes a vincular: 1  1. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**   a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.  b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.  c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.  d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.  e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.  f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.  g. No haber tenido sanciones disciplinarias.     * La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. * Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: * Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. * Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. * Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.  1. **Perfil:**    * Estudiante en Ingeniería Eléctrica de la UNAL sede Medellín con aptitud para enfrentarse a retos relacionado con generación de sistemas fotovoltaicos.    * Conceptos claros de circuitos eléctricos    * Haber cursado asignatura de Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, Seminario de Proyectos 2, Ingles IV, instalaciones eléctricas industriales y residenciales.    * Conocimiento de AutoCAD (certificado)    * Experiencia en diseño SOLAR, Sistema de puesta a tierra (certificado)    * Entre el 65 % y el 75% de avance en el Programa de Ingeniería Eléctrica  Actividades a desarrollar:Recopilar información relacionada con el diseño de sistemas fotovoltaicos.Documentar el uso de software de diseño de sistemas solaresAnalizar documentos de diseño y de ingeniería de detalle del sistema solar fotovoltaico de la UNAL.Procesar y documentar la información de interventoría del sistema de generación solar fotovoltaico de la UNALReportar mensualmente avances del proyecto  1. Apoyar en actividades relacionadas con la interventoría del sistema de generación solar fotovoltaico de la UNAL 2. Realizar seguimiento en Project de las actividades de interventoría. 3. Recopilar información para la correcta planeación, diseño y construcción de proyectos relacionados con sistemas fotovoltaicos. 4. Organizar y procesar información del proyecto herramienta MindManager 5. Reportar mensualmente avances del proyecto  6. Modalidad de las actividades: Mixta (Presencial o virtual de acuerdo con el requerimiento) **7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas / semana  **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** $ 1.392.000 Mensual  **Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.** 9. Duración de la vinculación: 2.5 Meses **Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**   1. **Forma de selección:**   1. Entrevista (70%)  2. P.A.P.A (30%). Se asignará puntaje de manera proporcional del mayor al menor. 11. Términos para presentación de documentos:  * **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Enviar los documentos requeridos al correo electrónico **fayalae@unal.edu.co** y al correo **proyfenoge\_med@unal.edu.co** con el asunto ***Convocatoria Estudiante auxiliar Ing. Eléctrica.*** * **Fecha de cierre de convocatoria:** 17 de febrero de 2023. * **Documentación requerida:**    + Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\_base/formato\_vida.pdf   - Fotocopia de la cédula de ciudadanía  - Reporte del horario o certificado de Matricula  - Reporte de la historia académica del DNINFOA -P.A.P.A (si es de segundo semestre en adelante)  - Certificado de estudios del DNINFOA  **En caso de ser seleccionado deberá presentar la siguiente documentación:**   * Certificado de afiliación a salud con vigencia no superior a 30 días (Estado: ACTIVO, AFILIADO) (Sirve en calidad de: Beneficiario, Independiente, SISBEN) * Diligenciar encuesta de morbilidad disponible en el enlace <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVMTa3JPbTI1VFg7WWg9fofdIkBv9In6Alui57Ti2XYX0Vzw/viewform> y adjuntar soporte de diligenciamiento donde se evidencie el correo del usuario en el cuerpo del correo recibido. * **Responsable de la convocatoria:**   + Nombre: Ernesto Pérez González   + Correo: proyfenoge\_med@unal.edu.co   + Teléfono (o extensión): 604- 4255000 Ext.: 45229  12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: Los resultados se publicarán máximo el 24 de febrero de 2023. Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.  En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail [protecdatos\_na@unal.edu.co.](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co) |